

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Jueves 10 de Junio de 1971

Nº 128

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

	Pág.
Modificase Arto. 1o. del Decreto Ejecutivo No. 13 del 8 de Julio 1970. Referente a Timbres para Tabaco	1673
Incorpórase en Presupuesto Nacional Partida para Asistencia Técnica de Producción de Cultivos Básicos	1674
Decreto de Protección Industrial a Favor de Señor Jorge Zamara	1674
Autorización a Director General de Aduanas para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones	1675

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

	Pág.
Extiéndese a Róger A. Vega A. Título de Licenciado en Economía	1677
Extiéndese Título de Ingeniero Electro-Mecánico a Arturo Altamirano C.	1677
Extiéndese a Manuel A. Molina S. Título de Licenciado en Contaduría Pública	1678

MINISTERIO DE DEFENSA

	Pág.
Cancelanse Pensiones de Inválidos y Montepíos por Causa de Muerte	1678

	Pág.
Suspéndese Hasta Segunda Orden Pensión de Montepío de Gustavo y Narciso Argüello	1678

MINISTERIO DEL TRABAJO

	Pág.
Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros Urbanos de Rivas	1679

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

	Pág.
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	1681
Patente de Invención	1682
Nombres Comerciales	1682

SECCION JUDICIAL

	Pág.
Remates	1682
Títulos Supletorios	1684
Solicitud de Donación de Solar	1685
INDESA Avisa Extravío de Título de Inversión "Obligación Rentable Certificada"	1685
Citación a Accionistas de Laminadora Nicaragüense, S. A.	1685
Citación a Accionistas de Astilleros de Centroamérica, S. A.	1685
Sentencias de Divorcio	1686
Declaratorias de Herederos	1686
Citaciones de Procesados	1687
Indice de "La Gaceta" (continúa)	1688
Indicador de "La Gaceta"	1688

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Modificase Arto. 1º del Decreto Ejecutivo Nº 13 del 8 de Julio 1970, Referente a Timbres para Tabaco "Nº 18

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Señor Director General de Ingresos Encargado, en Oficio Nº 10946 del 19 de Mayo de 1971, ha informado que ciertos valores de "Timbres para Tabaco" de consumo regular y constante, no cubrirán las ventas diarias de los próximos meses que faltan para terminar el año de 1971,

D e c r e t a :

Unico: Se modifica el Arto. 1ro. del Decreto Ejecutivo Nº 13 del 8 de Julio de 1970, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nº 162 del 20 de Julio de 1970, en lo que se refiere a los rubros de Timbres color Café y Morado, así:

Color	Denominación	Cantidad	Valor
Café	De ₡ 0.4410	45.000.000	₡ 19.845.000.00
Morado	" " 0.5250	15.000.000	" 7.875.000.00

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los un día del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

**Incorpórase en Presupuesto
Nacional Partida para Asistencia
Técnica de Producción de
Cultivos Básicos**

"N° 121

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades, y

En atención a Oficio N° 4981 de 19 del presente mes, del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Don Eduardo Casco W., y Memorando N° 767 de 26 de Mayo/71, del Señor Director General del Presupuesto, y

C o n s i d e r a n d o:

Que el Artículo 66 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos destinados a programas específicos, podrán ser ampliadas o incorporadas al Presupuesto;

C o n s i d e r a n d o:

Que el mismo Artículo 66 dispone que estas asignaciones han de ampliarse o incorporarse al Presupuesto en relación directa a los fondos obtenidos, para su ajustamiento a la realidad operativa;

C o n s i d e r a n d o:

Que el Banco Nacional de Nicaragua, Agencia Ejecutora del Prestatario del Convenio de Préstamo N° 524—L—022, suscrito por el Gobierno de Nicaragua, con la Agencia para el Desarrollo Internacional (A. I. D.), ha efectuado desembolsos en el presente año, no previstos en el actual Presupuesto vigente;

Con base en el Arto. 66, ya mencionado,

A c u e r d a:

Primero: Incorpórase en el Presupuesto General de Ingresos vigente, la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CORDOBAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (¢ 3.729,439.91), por concepto de desembolsos efectuados por el Banco Nacional de Nicaragua, del Convenio de Préstamo AID N° 524—L—022, en la siguiente línea específica de Ingresos:

240210	<i>Agencia Internacional de Desarrollo (AID)</i>	
240219	Asistencia Técnica para Cultivos Básicos	
	(524—L—022)	¢ 3.729,439.91

Segundo: Incorpórase en el Presupuesto General de Egresos vigente, la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CORDOBAS CON 91/100 (¢ 3.729,439.91), para aumentar el Capital del Banco Nacional de Nicaragua, a fin de cubrir los costos de produc-

ción del Programa de Cultivos Básicos, conforme el siguiente rubro específico:

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA**

Programa 10—00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

A Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas:

Capitalización a Empresas Públicas Independientes Financieras:

Para entregarse al Banco Nacional de Nicaragua:

1110003141420824 Asistencia Técnica Producción de Cultivos Básicos ¢ 3.729,439.91

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno.—
(f) A. SOMOZA, Presidente de la República. —
(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público."

**Decreto de Protección Industrial a
Favor del Señor Jorge Zamara**

Reg. No. 2739 — B/U 883563 — ¢ 284.00

Decreto No. 32

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Señor JORGE ZAMARA para que, de conformidad con el Convenio antes citado, se clasifique su Planta Industrial que tiene instalada en Matagalpa, Departamento de Matagalpa y que dedica a la producción de ropa hecha de tejidos de algodón y sintéticos.

Segundo: La Resolución No. 58 C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 13 de Marzo de 1971, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifica dicha Planta Industrial como C, con aplicación del Transitorio IV.

Tercero: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta dicha clasificación.

Considerando:

Que se trata de una empresa, que conforme el Convenio es objeto de protección.

Que la operación de la planta proporcionará nuevas fuentes de trabajo, mejorando el nivel de ocupación del pueblo nicaragüense.

Que es necesario colocar en un mismo

plano de competitividad a esta planta con las demás clasificadas en el país.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5 y 7 y demás del Convenio Centroamericano.

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar al Señor JORGE ZAMARA única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial antes mencionada, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;

El vencimiento de las franquicias antes detalladas será el mismo que el señalado en el Decreto No. 105, publicado en La Gaceta del 26 de Agosto de 1967.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta o para completar las instalaciones de ésta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la planta, no pueda disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicias aduanera, así como el uso y destino que haya dada a las mismas.

Arto. 3o.—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 4o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial La Gaceta para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno. A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Autorización a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

"Nº 120

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir cheques con car-

go a la cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN CORDOBAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (¢51,981.56), conforme el siguiente detalle:

Reclamo No.	Póliza No.	Reclamante:	Córdobas:
6528	5948	Las Merc. Nicaragua Sugar Estates Ltd.	¢ 250.11
6535	9309	Corinto Nicaragua Sugar Estates Ltd.	688.17
6538	9646	Las Merc. Nicaragua Sugar Estates Ltd.	3,066.98
6542	19263	Corinto Nicaragua Sugar Estates Ltd.	874.79
6545	9788	Corinto Fábrica de Tejidos Nicarao, S. A.	328.93
6568	5927	Corinto Extructuras Centroamericanas, S. A. c/o C. Holmann & Cía. Ltda.	1,991.01
6569	15557	Corinto Armando Llanes Hnos. & Cía. Ltda. c/o C. Holmann & Cía. Ltda.	1,344.77
6573	227	Corinto Armando Llanes Hnos. & Cía. Ltda. c/o C. Holmann & Cía. Ltda.	1,651.37
6584	2284	P. B. Indust. de Cosméticos Vogue, S. A. c/o Medina Sandino & Co. Ltda.	118.86
6601	9013	Corinto Gurdían, S. A. de Impresiones c/o J. Vassalli & Co	217.00
6602	9049	Corinto Gurdían, S. A. de Impresiones c/o J. Vassalli & Co.	209.37
6641	10829	Corinto Laboratorios Recipe, S. A. c/o C. Delgadillo, S. A.	1,202.67
6647	4869	Las Merc. Nicaragua Sugar Estates Ltd.	203.00
6648	5390	Las Merc. Nicaragua Sugar Estates Ltd.	98.77
6659	1464	Las Merc. Nicaragua Sugar Estates Ltd.	1,096.34
6666	8355	Las Merc. Armando Llanes Hnos. & Cía. Ltda.	387.83
7773	1405	P. Blanca Industrias Nabisco Cristal, S. A. c/o J. Vassalli & Co.	1,371.51
7380	23637	Las Merc. Industrias Nabisco Cristal, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	1,027.46
7408	324362	Managua Cía. Nacional Productora de Cemento	80.35
7412	15119	Las Merc. Van Leer Envases de Centroamérica, S. A.	1,176.07
7413	22669	Las Merc. Van Leer Envases de Centroamérica, S. A.	119.35
7432	173	Las Merc. Cía. Nac. Productora de Cemento	30.24
6972	27	Las Merc. Industrias Nabisco Cristal, S. A.	1,094.90
6973	3364	Las Merc. Industrias Nabisco Cristal, S. A.	812.50
6978	5450	Managua Industrias Nabisco Cristal, S. A.	2,192.40
6980	684	P. B. Industrias Nabisco Cristal, S. A.	245.07
6986	1804	P. B. Industrias Nabisco Cristal, S. A.	1,646.40
6991	2040	P. B. Industrias Nabisco Cristal, S. A.	1,617.14
6992	2165	P. B. Industrias Nabisco Cristal, S. A.	1,264.20
5870	11472	Corinto Pedro Traña Gómez c/o P. Santamaría Lola	1,123.82
6137	22142	Las Merc. Nicaragua Sugar Estates Ltd.	3,042.13
6206	2460	Las Merc. I. B. M. World Trade Corporation	507.69
6255	2023	P. B. Aceitera Corona S. A. c/o C. Holmann & Cía. Ltda.	451.15
6275	317024	Managua Octavio Sacasa R.	87.55
6334	5257	Corinto Siemens de Centroamérica, S. A.	3,237.50
6335	6188	Corinto Siemens de Centroamérica, S. A. c/o E. Palazio & Co. Ltda.	266.77
6433	5901	Las Merc. Firschbach & Moore Intl. Corp., S. A. c/o E. Palazio & Co. Ltda.	650.09
6519	3426	Las Merc. Nicaragua Sugar Estates Ltd.	358.75
6525	5387	Las Merc. Nicaragua Sugar Estates Ltd.	225.54
6594	10298	Corinto Armando Llanes Hnos. & Cía. Ltda.	524.16
6595	7970	Corinto Armando Llanes Hnos. & Cía. Ltda.	432.11
6597	102	Managua Distribuidora Datsun, S. A.	1,213.03
6598	12457	Las Merc. Compañía Industrial Centroamericana, S. A.	88.90
6611	13214	Las Merc. Empacadora Nicaragüense, S. A. c/o Suc. de C. Delgadillo, S. A.	192.22
6626	12664	Las Merc. Laboratorios Recipe, S. A. c/o Marvin Maravilla . .	380.45
6723	12514	Las Merc. Café Soluble, S. A.	84.28
6748	14674	Las Merc. Comercial Farmacéutica, S. A.	407.47
6777	14325	Las Merc. Polímeros Centroamericanos, S. A.	1,453.76

Recla- mo N°	Póliza N°	Reclamante:	Córdobas:
6979	622	P. Blanca Industrias Nabisco Cristal, S. A.	824.60
6981	1155	P. Blanca Industrias Nabisco Cristal, S. A.	819.00
6982	1304	P. Blanca Industrias Nabisco Cristal, S. A.	854.28
6983	1383	P. Blanca Industrias Nabisco Cristal, S. A.	834.12
6984	1430	P. Blanca Industrias Nabisco Cristal, S. A.	706.93
6985	1712	P. Blanca Industrias Nabisco Cristal, S. A.	870.24
6987	1811	P. Blanca Industrias Nabisco Cristal, S. A.	952.98
6988	1812	P. Blanca Industrias Nabisco Cristal, S. A.	969.57
6989	1815	P. Blanca Industrias Nabisco Cristal, S. A.	907.20
7341	2075	P. Somoza Metales & Estructuras, S. A. c/o Comcabesnic . . .	3,006.00
7361	23351	Las Merc. Cía. Nacional Productora de Cemento	101.71
Total			₡ 51,981.56

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y C. P.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal de Cuentas constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.”

Ministerio de Educación Pública

**Extiéndese a Róger A. Vega A.
Título de Licenciado en Economía**

Reg. 2728 — R/F 883627 — ₡ 60.00

“N° 9403

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Señor ROGER ANTONIO VEGA AVILES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de LICENCIADO EN ECONOMIA, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno,

A c u e r d a :

1°—Extenderle al mencionado Señor ROGER ANTONIO VEGA AVILES, el Título de LICENCIADO EN ECONOMIA, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

2°—El presente Acuerdo deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 14 de Mayo de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública”.

**Extiéndese Título de Ingeniero
Electro-Mecánico a Arturo
Altamirano C.**

Reg. 2719 — R/F 883203 — ₡ 60.00

“N° 8270

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el señor ARTURO ALTAMIRANO CORDOBA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de INGENIERO ELECTRO-MECANICO, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Centroamericana, en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y uno,

A c u e r d a :

1°—Extiéndase al mencionado señor ARTURO ALTAMIRANO CORDOBA, el Título de INGENIERO ELECTRO-MECANICO, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

2°—El presente Acuerdo deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 26 de Abril de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

**Extiéndese a Manuel A. Molina S.
Título de Licenciado en Contaduría
Pública**

Reg. 2718 — R/F 882992 — ₡ 60.00

Nº 10486

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Señor MANUEL A. MOLINA S., natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la carrera de CONTADURIA PUBLICA, y sustentado satisfactoriamente los exámenes de graduación,

A c u e r d a :

1º—Extenderle al mencionado señor MANUEL A. MOLINA S., el Título de LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA, obtenido en la Escuela Superior de Contadores Públicos y Administración, de la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y uno, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan

2º—El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 28 de Mayo de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Defensa

**Cancélanse Pensiones de Inválidos
y Montepíos por Causa de Muerte**

"No. XIII

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Cancelar, efectivo primero de Julio de 1971, las siguientes Pensiones de Inválidos y Montepíos, por causa de muerte en la siguiente forma.

DEPARTAMENTO DE BOACO:

Señor Jacinto Alvarado Valle,
Registrada bajo el No. A-102-Folio 40.

Señor Luis Mendoza Martínez,
Registrada bajo el No. M-68-Folio 486.

DEPARTAMENTO DE MANAGUA:

Señor Francisco Blanco Lezama,
Registrada bajo el No. B-52-Folio 62.

Señora Esmeralda v. de Matus,
Registrada bajo el No. M-91-Folio 381.

Señora Carmen Aragón Romero,
Registrada bajo el No. A-73-Folio 23.

Señora Juliana López Montoya,
Registrada bajo el No. L-6-Folio 212.

Señor Félix Hernández Pérez,
Registrada bajo el No. H-33-Folio 407.

Señor John Newball Hooker,
Registrada bajo el No. H-25-Folio 404.

Señora Sara R. v. de Ruiz Moreno,
Registrada bajo el No. R-7-Folio 297.

Señora Clemencia v. de Almendárez,
Registrada bajo el No. A-83-Folio 33.

Señor Miguel A. Montenegro Silva,
Registrado bajo el No. M-146-Folio 429.

Sra. Francisca Meza v. de Mendoza Arauz,
Registrada bajo el No. M-131-Folio 394.

Señora Josefa Ordeñana,
Registrada bajo el No. O-30-Folio 278.

Señor Juan Bautista Castro,
Registrada bajo el No. C-66-Folio 92.

Señor José Isabel Sierra Berrios,
Registrada bajo el No. S-21-Folio 327.

DEPARTAMENTO DE GRANADA:

Señora Bernabela v. de Oviedo,
Registrada bajo el No. O-39-Folio 453.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 31 de Mayo 1971. (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. El Ministro de Defensa, (f) Julio C. Morales M., General de Brigada G. N."

**Suspéndese Hasta Segunda Orden
Pensión de Montepío de Gustavo y
Narciso Argüello**

"No. XIV

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Suspende hasta segunda orden la Pensión de Montepío, por no haber llenado los requisitos establecidos en el Artículo 808 de la Ordenanza Militar así:

DEPARTAMENTO DE MANAGUA:

Gustavo y Narciso Argüello,
Registrada bajo el No. A—22—Folio 8.

2o.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Julio de 1971.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 31 de Mayo de 1971. (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. El Ministro de Defensa, (f) Julio C. Morales M., General de Brigada G. N."

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Maestros Urbanos de Rivas

CERTIFICACION

Virgilio Gurdían Herdocia, Jefe del Departamento de Asociaciones, de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. CERTIFICA: El Acta Constitutiva y Estatutos del "SINDICATO DE MAESTROS URBANOS DE RIVAS."

"En la ciudad de Rivas, Departamento de Rivas, a las once de la mañana del día 10-11-70; reunidos los señores: Margarita de López, Eugenia Sánchez, María del Socorro Díaz, Olga de Sediles, Sara García López, María L. de Rodríguez, Ceddys M. de García, Ligia María de Sierra, Mireya Pravia Zapata, Myriam de Quintanilla, Maritza A. de Espinosa, Carlos Gómez, Solange Avilés Ch., Nora Dinarte V., Teotisto Selva Salazar, Rosa Argentina S. de Ocampo, Ramón López Lara, Alba Sánchez de Lara, Octavio Sánchez H., Nora Guzmán B., Rosa E. Chavarría Montiel, Nora Rojas de Victor, Adela Palma P., Josefa Palma de Alguera, Soledad L. de Ruiz, Amalia Delgado Arcia, Alba M. de Grillo, René Sandino, Obed Navarro Osorno, Carlos Guzmán Flores, Carmen de Salvatierra, María de los Angeles Blandón, Thelma Salazar de Urtecho, Rosa H. de Avellán, Ma. Asunción G. de Grillo, Daniel Urtecho C., Milena de Ferrand, Alicia Rocha de Urcuyo, Denis Solórzano, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como Profesión: MAESTROS DE EDUCACION. El Sindicato se denominará: SINDICATO DE MAESTROS URBANOS DE RIVAS, y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5o. Inc. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General, en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales, se verificará en: casa de Daniel Urtecho Cárdenas; el día martes diez de Noviembre de mil novecientos setenta. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Inspector Departamental del Trabajo, que da fe de la identidad de los fundadores." ESTATUTOS: En la ciudad de Rivas, Departamento de Rivas a las once de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos setenta. Reunidos en: Casa de Daniel Ur-

techo Cárdenas, los suscritos fundadores del "SINDICATO DE MAESTROS URBANOS DE RIVAS, en presencia del Inspector Departamental del Trabajo que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Maestros Urbanos de Rivas. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de Empleados del Ministerio de Educación Pública. Pertenece pues a la siguiente clase; conforme el Arto. 5o. del Reglamento Sindical: a) Por la calidad de sus integrantes: Empleados; b) Su tipo es: Gremial; c) Por la actividad de sus integrantes: Maestros Urbanos; d) Por su extensión Jurisdiccional: Departamental. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Rivas y oye notificaciones en la casa: de la Escuela Superior de Rivas. El Sindicato así constituido tien entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y al mejoramiento social y económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos; 4o.) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5o.) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1o.) De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fué tratado y resuelto, cualquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2o.) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficios y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3o.) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que le autorizó. Para ser miembro del Sindica-

to se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir ser: MAESTROS DE EDUCACION PRIMARIA; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una Cuota de ₡ 2.00 (DOS CORDOBAS) y una Cuota Mensual de ₡ 10.00 (DIEZ CORDOBAS.) Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de Convocatoria a las diez de la mañana del día domingo último de cada mes, en la casa de: Escuela Superior de Rivas; y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten: cinco o más miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de Miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas, que llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Srio. de Cultura; g) Un Srio. de R. E. e I; h) Un Srio. de Acción Juvenil; i) Un Srio. de Organización y Propaganda. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un Diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un Diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un Diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un Diez por ciento para Resistencia; e) Un Cincuenta por ciento para Organización y Propaganda; f) Un 10% Seguro

mortuario. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada: BANCO NACIONAL DE NICARAGUA. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fué creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de: ₡ 100.00 (CIEN CORDOBAS) o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fué constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b), y c) del Arto. 31, que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará El activo y los bienes muebles e inmuebles pasarán a la Federación a que pertenece; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere federado, será entregado a una Institución de Beneficiencia que el poder ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidenta, María Asunción Hurtado; Secretario de Actas y Acuerdos, Carmen Obregón; Tesorero, Bertha de Pastora; Fiscal, María Maliaños; Secretario de Conflictos, Daniel Urtecho C; Secretario de Relaciones, Geddys de García; Secretaria de Cultura, Angela Ruiz; Secretaria de Acción Juvenil, Alba Sánchez de Lara. Este Sindicato fué inscrito bajo el número cincuenta, folio ciento veinte y nueve del Tomo II del Libro de Registro del Departamento de Asociaciones Sindicales de la Inspección General del Trabajo. A solicitud de parte interesada extendiendo la presente CERTIFICACION en la ciudad de

Managua, D. N., a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y uno.

Virgilio Gurdian Herdocia,
Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2302 — R/F 859240 — Valor ₡ 45.00
Instituto Sulzo de Sueroterapia, mediante apoderado solicita registro marca:

“MORUMAN BERNA”

Para: Clase 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho de mayo de mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 3

Reg. No. 2303 — R/F 859239 — Valor ₡ 45.00
Dr. A. Wander S. A., mediante apoderado solicita Registro Marca:

“M O S E G O R”

Para: Clase 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho de mayo mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 3

Reg. No. 2326 — B/U 859138 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Hüleck, solicita registro de marca:
“KUPIA - KUMI”



Para: Clase 7.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres de mayo mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — J. Ramos, Secretario.

3 3

Reg. No. 2411 — R/F 860584 — Valor ₡ 45.00
Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., solicita registro:

“S A V A”

Clases: 22 y 26.

Opónganse.

Managua, mayo once, mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. No. 2409 — R/F 860586 — Valor ₡ 90.00
Empresa Nacional de Autocamiones, S. A., solicita registro:



Clases: 22 y 26.

Opónganse.

Managua, mayo once, mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. No. 2410 — R/F 860585 — Valor ₡ 90.00
Sarrío, Compañía Papelera de Leiza, S. A., solicita registro:



Clases: 29 y 40.

Opónganse.

Managua, mayo once, mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — J. Ramos M., Secretario.

3 3

Reg. No. 2724 — R/F 883232 — Valor ₡ 90.00
Uriel Cuadra Argüello, solicita registro de:
“NALIDIFA” y “DIFADIAN”

Para Clase 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N., a los siete días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. 2754 — B/U 883549 — ₡ 45.00
Girard Perregaux, S. A., solicita registro:

G I R A R D P E R R E G A U X

Clase: 30.

Managua, Junio dos, mil novecientos setenta y uno. Yolanda García R., Registrador de la Propiedad Industrial. — A. Miranda, Secretario.

3 1

Reg. 2753 — B/U 883548 — ₡ 45.00
British—American Tobacco Company Limited solicita registro:

“APARATO MEJORADO PARA DESECAR
TABACO”

Opónganse.

Managua, Junio dos, mil novecientos setentuno. — Yolanda García R., Registrador de la Propiedad Industrial. A. Miranda, Secretario.

3 1

Patente de Invención

Reg. No. 2415 — R/F 866526 — Valor ₡ 45.00
Colgate-Palmolive Company, solicita registro de Patente:

"COMPOSICIONES DETERGENTES" Caso
No. 70 08310)

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., veinticuatro abril mil novecientos setentuno. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 2731 — B/U 883208 — Valor ₡ 45.00
Garden Club de Nicaragua, solicita registro nombre comercial.

"CLUB DE JARDINERIA DE NICARAGUA"
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, junio cinco mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2734 — B/U 883205 — Valor ₡ 45.00
Garden Club de Nicaragua, solicita registro nombre comercial.

"CLUB DE JARDINES DE NICARAGUA"
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua junio siete mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2733 — B/U 883726 — Valor ₡ 45.00
Orlando Urroz Niño, solicita registro de:

"LA GUACA"

Nombre comercial.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., siete de junio de mil novecientos setenta y uno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2725 — R/F 883681 — Valor ₡ 630.00

Local este Juzgado cuatro tarde veintitrés junio corriente, subastaránse siguientes fincas: a) Rústica "San Pablo", situada legua y media Norte ciudad Chinandega, compuesta tres lotes; 1) Sesenta y cinco manzanas y media. Linda: Norte, Rigoberto Canales; Sur, David Mendoza; Oriente, Eliseo Velásquez; y Poniente, camino enmedio. Sucesión Eulalia Guevara, Francisco Ruiz y Rigoberto Canales. Inscrita No. 19.015, Asiento 3o. folio 76, Tomo 305, folio 203, Tomo 310; 2) Doce manzanas, y linda: Norte, y Oriente, encajonada enmedio, finca herederos José Solórzano; Sur, finca herederos Blas Castellón; y Poniente, camino enmedio, finca herederos Juan Mata García, hoy Daniel Ruiz e inscrita No. 1.298, Asiento 9o., folio 134, Tomo 186; y 3) Derechos Reales equivalente a las tres quintas partes, una finca de 14 manzanas de terreno más o menos, situada lugar llamado "Sitio Santo Tomás de la Grecia". Linda: Oriente, cerca propia con huerta Eusebio

Pérez y Vicente Cáceres, encajonada enmedio; Poniente, Huerta de Prudencio Marqués; Norte, Luisa Mercado; y Sur, huerta de José María Armas, e inscrita No. 11.168, Asiento 8o., folio 78, Tomo 214 y folio 63, tomo 318; todos del Registro Público Departamento de Chinandega; b) Finca rústica "Santa Lucía", situada jurisdicción de El Viejo, Departamento Chinandega, en el sitio de San Rita de Tonalá, comprendida dentro estos linderos generales: Oriente, finca "San Rafael", del Doctor José del Carmen Gasteazoro; Occidente, finca "La Polvosa" del Señor Gustavo Martínez Alonso; Norte, "San Rafael" y "San Remigio"; camino enmedio; y Sur, predio doctor Gerardo Máximo Baca, compuesta de ciento cincuenta y cinco manzanas y seis mil cuatrocientas cincuenta y nueve varas cuadradas de extensión e inscrita No. 14.241, Asiento 1o. folios 74 y 75, Tomo 223, Registro Público de Chinandega; y c) Dos terceras partes finca rústica denominada "El Tempiscal" o "Flores", situada jurisdicción de El Viejo, Chinandega, compuesta en su totalidad de doscientas setenta y cuatro manzanas y mil setecientas ochenta varas cuadradas de extensión, comprendida dentro siguientes linderos generales: Oriente, fincas de Esteban Cáceres, Andrés Gadea, María Eulalia v. de López, tierras Ejidales, Balbino García Zavala, Gerardina de Carvajal, Teófila v. de Carvajal, y camino enmedio, finca Anastasio Reyes; Poniente, fincas de Aurora Martínez, Mariano Blanco y Rafael Castillo; Norte, fincas de Isidora y Francisca Navarrete, Atanasia Ferrufino, Juan Cáceres, Juan Batres, Juan Castillo, y Sucesión Josefa Bautista v. de Mayorga; y Sur, fincas de Francisca Zavala, Juan Carrillo Aquino, Isidora Navarrete, Salvador Penano, Francisca Cisne, Juan Batres y Juan Cáceres, camino enmedio; e inscrita con No. 12.520, Asiento 3o. folios 161 y 162, Tomo 224, folio 158, Tomo 312, Registro Público del Departamento de Chinandega.

Base Postura: ₡ 870.000.00, interés, comisión y costas.

Ejecución: Banco de América vs. Pablo Ubilla Baca.

Dado Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito. Managua, siete de Junio de mil novecientos setenta y uno. Las cuatro de la tarde. — R. Duarte M., Juez. — R. Chamorro M., Srio.

3 1

Reg. 2752 — B/U 883984 — ₡ 180.00

Cuatro tarde, Junio veintidós próximo, local este Juzgado subastaránse siguientes inmuebles: a) Predio urbano ubicado Balneario Poneyola, frente quince metros, fondo cincuenta metros; mejoras: casa construcción moderna. Lindante: Norte, Dora Huper de Argüello; Sur, calle enmedio, Gloria de González; Este, playa Atascosa; Oeste, carretera interpuesta, Lorenzo Zugrán. Inscrito N° 20663, Asto. 1°, folio 37, Tomo 280 Registro Público León. b) Rústica San Rafael, ubicada jurisdicción Posoltega, Departamento Chinandega, extensión 94 manzanas, lindante: Oriente, Quebrada del Mono; Poniente, Pedro González Velásquez; Norte, Pedro González; Sur, José Valdivia. Inscrita N° 7.004, Asto. 3°, folios 289, 290, Tomo 193, Libro Propiedades Registro Público Chinandega.

Base: Cuarentinueve mil setecientos veinte córdobas.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Bancó Nacional de Nicaragua contra Yina Lacayo de Arana.

Juzgado Segundo Civil del Distrito, 7 Junio 1971, Managua. Ricardo Duarte Moncada. —

3 1

Reg. 2751 — B/U 883982 — ₡ 180.00

Diez a. m. diecinueve Junio corriente, local Despacho subastaráse rústica "Betania", Comarca La Patriota, Depto. Zelaya, compuesta dos lotes: 1) Cien hectáreas extensión, lindando: Oriente, Eustasio Amador; Poniente, finca Trinidad Duarte; Norte, propiedad Domingo Méndez y Sur, Miguel Lazo. Inscrito N° 10160, folio 38, tomo 104. 2) Setenta hectáreas extensión, lindando: Norte, terrenos Domingo Méndez; Sur, Juan José Lazo; Este, Gerardo González y Oeste, Eddy Cruz Mairena. Inscrito N° 10598, folio 135, tomo 107, ambos Libro Propiedades Registro Público Departamento Zelaya.

Base subasta: Cuarenta y seis mil quinientos córdobas.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. Eddy Cruz Mairena.

Managua, D. N., cuatro de Junio mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. —

3 1

Reg. 2750 — B/U 883768 — ₡ 90.00
Comp. ₡ 45.00

Cuatro tarde uno Julio corriente año, este Juzgado subastaráse: a) Finca N° 41.990, tomo 576, folio 67, asiento 2°, área 4.515 metros cuadrados, linda: Norte, Eugenio Grimm; Sur, finca matriz; Este, Lucila de Caldera; Oeste, Francisco Saldaña; y b) Finca N° 40.285, asiento primero, tomo 548, folios 258/9, área 1.308 metros cuadrados, linda: Norte, Hermanos Lacayo Fiallos; Sur, Eugenio Grimm; Este, finca matriz; Oeste, Francisco Saldaña. Ambas inscripciones Registro Público este Departamento.

Base subasta: ₡ 29,115.00.

Ejecución: Marina Paz vs. Adolfo Matus Fonseca.

Managua, D. N., siete de Junio de mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez 2° Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. 2749 — B/U 882987 — ₡ 45.00

Diez de la mañana diecinueve Junio corriente, venderánse al martillo este Juzgado, Máquina de hacer bloques, Máquina de hacer ladrillos, con sus motores eléctricos; setecientas parrillas hacer bloques, cuatro moldes de veinte por veinte; cuatro moldes de veinticinco por veinticinco; un Camión Internacional, seis cilindros, cinco toneladas; desmoldes para tubos de cuatro y seis pulgadas, cuatro palas; cinco carretillas, dos moldes para tubos de cuatro y seis; accesorios fábrica ladrillos y bloques.

Ejecuta: Noel R. Duarte a Almanzor Rodríguez.

Oyense posturas.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, cinco Junio mil novecientos setentiuono. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito. — Mario Barquero, Secretario.

1

Reg. 2755 — B/U 822748 — ₡ 90.00

Dos tarde veinticinco de Junio corriente subastaráse mejor postor solar de veinticinco varas frente por treinta varas fondo, ubicado Esquipulas esta jurisdicción, lindante: Oriente, Francisco Cajina; Occidente, Raúl Bello; Norte, Antonio Alcántara; Sur, Cleotilde Taleno.

Ejecuta: Francisco Cajina a María Elsa Solano.

Matagalpa, junio cuatro, mil novecientos setenta y uno. — V. González, Juez Local. — Orlando Rizo M., Secretario.

3 1

Reg. 2756 — B/U 868333 — ₡ 90.00

Once mañana veintidós corriente mes, subastaráse séptima parte sin determinarse, finca Laberinto, seiscientas manzanas, Pueblo Nuevo: Norte, Prudencio López; Sur, Sitio Carrizo Moro; Oriente, San Juan de Morolica; Poniente, El Colorado de los Castillos.

Base: Diecinueve mil quinientos setentitres córdobas y treinta y tres centavos.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Ernesto López Rodríguez.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dos Junio mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. No. 2701 — R/F 817912 — Valor ₡ 45.00

Doce meridianas dieciocho Junio corriente, subastaráse rústica Lagarto Colorado, jurisdicción Matagalpa.

Ejecuta: Eulalio Ramos.

Ejecutada: Hilda López.

Avalúo: Un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno Junio mil novecientos setentiuono. — Socorro Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2704 — R/F 882809 — Valor ₡ 270.00

Cuatro tarde, veinticuatro junio próximo, subastaráse local este Juzgado, fincas rústicas siguientes: 1) "El Tepeyac", ubicada en la cañada La Cumplida, compuesta un mil manzanas de extensión, limitada: Norte, Ernesto C. Salazar, Nicolás Leyton y Wilfredo Mierisch; Sur, Agustín Montes, Ernesto Salazar y El Hular; Oriente, Guillermina Callejas de Mc. Ewans y Agustín Montés; y Occidente, La Cumplida de Ernesto Salazar. No. 10.441, asiento 10, folios 251/252, tomo 204, contiene como mejoras, construcciones, maquinarias instaladas en el beneficio e implementos agrícolas; y 2) Resto finca "El Hular", ubicada en la Comarca Yasica Norte, compuesta doscientos sesentiocho manzanas y ciento siete varas cuadradas de extensión, lindante: Norte, Hacienda "La Estrella"; Sur, Río Yasica o "Cañas" de por medio, Hacienda Santa Emilia de José Esteban Mac Ewans y propiedad Arturo Delgado; Oriente, lote desmembrado de El Hular, Mayor Pablo Antonio Lugo; Occidente, Hacienda "La Cumplida" de Ernesto Salazar, carretera La Cumplida de por medio. Inscrita No. 2.290, asiento 60, folios 276 al 278, del tomo 93, ambas inscritas Libro de Propiedades, Registro Público Matagalpa.

Base: ₡ 1,108.980.00

Posturas: Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Nacional Nicaragua a Norman Sinclair Amort Entwistle y otra.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, junio primero mil novecientos setentiuono. — R. Duarte M., Juez Segundo Civil del Distrito. — O. P. Rodríguez, Srio.

3 2

Reg. No. 2703 — R/F 882811 — Valor ₡ 225.00

Cuatro tarde, día treinta junio corriente, venderáse al martillo siguientes bienes muebles: una descascaradora de semilla de higuerrilla marca BAKER BOARDMAN CASTOR BEAN HULER No. O 11176 19, con motor de gasolina y dos bate-

rias seis voltios para encendido; una prensa tornillo, mecánico, con gato hidráulico 50 toneladas, para extraer aceite higuerrilla; quince barriles abiertos, conteniendo semilla prensada de higuerrilla; un trailer hierro, barandas de tubos dos varas alto, tapa trasera rampa, de dos ruedas, con capacidad para acarrear ganado; un trailer carretón con tina de hierro; siete vacas paridas criollas; una vaca próxima blanquizca; una yegua azulejita; pueden verse en finca "El Descanso" en La Comarca Chililistagua, a dos luegas y media al Sur-Oeste de esta ciudad, propiedad señora Blanca Isabel Largaespada vda. de Prieto.

Oyense posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Francisco, Adán Prieto Largaespada y Blanca Isabel Largaespada vda. de Prieto.

Dado: Juzgado Segundo Civil del Distrito, Managua, cuatro junio mil novecientos setentiuono. R. Duarte M., Juez Segundo Civil del Distrito. — O. P. Rodríguez, Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. 2349 — R/F 809696 — ₡ 45.00

Mercedes Quintanilla solicita título urbano Belén: Norte, Brígida Zambrana; Sur, Juana Navarrete; Oriente, calle; Poniente, Angela Zúñiga.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veinticuatro marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. 2348 — R/F 809698 — ₡ 45.00

Ernestina Cerda, solicita título rústica esta jurisdicción: Norte, Asilo; Sur, calle; Oriente, Felipa López; Poniente, Ana Salinas.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veinticuatro marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. 2345 — R/F 793082 — ₡ 45.00

Leonor Víctor solicita supletorio rústica El Palmarcito: Norte, Guillermo Hernández; Sur, Josefa Pérez; Oriente, Santos Mendoza; Poniente, José Marín.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Tola, dieciocho enero mil novecientos setenta y uno. — Juan Alvarez, Srio.

3 3

Reg. 2346 — R/F 692926 — ₡ 45.00

Nicolasa Pérez solicita supletorio urbano, linda: Norte, Lorenzo Mendoza; Sur, Rosario Mendoza; Oriente, Victoria Pérez; Poniente, Josefa Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Tola, uno de mayo de mil novecientos setentiuono. — J. Alvarez N., Srio.

3 3

Reg. 2345 — R/F 809699 — ₡ 45.00

Guillermo, Francisco, Jesús, Justina, Mercedes Cerda solicitan título rústico esta jurisdicción: Norte, Félix Fonseca; Sur, Jesús Cerda; Oriente, Constantino Montiel; Poniente, calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veinticuatro marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. 2344 — R/F 809695 — ₡ 45.00

Erlinda Chavarría solicita título urbana esta ciudad: Norte, Elba Chavarría; Sur y Oriente, Juan Matías Chavarría; Poniente, calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veinticuatro marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. 2142 — R/F 809679 — ₡ 45.00

Máxima Ibarra solicita título urbano Palos Negros esta jurisdicción: Norte, Jerónima Rivera; Sur, Antonia Santana; Oriente, Esmeralda Zúñiga; Poniente, Trinidad Villarreal.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres mayo mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres.

3 3

Reg. 2339 — R/F 830284 — ₡ 45.00

Lázaro Fajardo Alaniz, pide título urbano Jalapa: Norte, Félix Pedro Martínez; Sur, Antonio Ortez; Oriente, Fidel Mercado; Occidente, Gumercinda Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, cinco mayo mil novecientos setenta y uno. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

Reg. 2338 — R/F 738992 — ₡ 45.00

Socorro Velásquez solicita supletorio urbano esta jurisdicción: Este, Mario García; Oeste, Carlos Miguel Arauz; Norte, María Luisa Castro; Sur, Mercedes de Torres.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Sauce, cinco mayo mil novecientos setentiuono. — Martha Zúñiga, Sria.

3 3

Reg. 2335 — R/F 830363 — ₡ 45.00

Nydia Pavón Martínez pide título urbano Ocotál: Norte, Arsenio Córdoba; Sur, Juan López; Oriente, Victoria Cornejo; Occidente, Manuela Torres.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, seis mayo mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 3

Reg. No. 2393 — R/F 802967 — Valor ₡ 45.00

Casiano Arteaga, solicita supletorio, rústico, Palacagüina, sesenticuatro manzanas, lindantes: Norte, Casiano Arteaga; Sur, Luis Moncada; Oriente, Manuel Monte; Occidente, Ramón Gutiérrez.

Opónganse.

Palacagüina, mayo seis, mil novecientos setentiuono. — Tomasa Martínez, Sria.

3 3

Reg. No. 2734 — B/U 809455 — Valor ₡ 45.00

Victoria Fuentes Morales, solicita supletorio urbano, Moyogalpa: Oriente, Testamentaria Mateo Cruz; Poniente, Calle Pública; Norte, Gregorio Rodríguez; Sur, Julio Morales.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Moyogalpa veintiséis abril

mil novecientos setentiuono. — Carmen Guillén, Secretario.

3 1

Reg. No. 2735 — B/U 862953 — Valor ₡ 45.00
Juan Cárcamo solicita título supletorio tres manzanas rústica, linderos: Oriente, Socorro Martínez; Norte, y Occidente, Alfonso Lovo; Sur, Inés Martínez.

Opóngase término legal.

Palacagüina tres junio mil novecientos setenta y uno. — Tomasa Martínez, Sria.

3 1

Reg. No. 2736 — B/U 789143 — Valor ₡ 45.00
Mercedes Rojas Narváez, supletorio urbano, linderos: Oriente, Onofre Zamora; Occidente, calle solicitante; Norte, Baldío; Sur, calle, Fabián Leiva, otros.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. San Francisco del Carnicero, diecinueve 1971. — Alba Espinosa R., Sria.

3 1

Reg. No. 2738 — B/U 857146 — Valor ₡ 45.00
Juana Bonilla, supletorio, urbano, Achiapa, Casa y Solar: Poniente, Esteban Corrales; Oriente, Milquiades Gutiérrez; Norte, calle; Sur, Pío Quintero.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro junio mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 2740 — B/U 832520 — Valor ₡ 45.00
Juliana Hernández, solicita supletorio rústica jurisdicción: Oriente, Juliana Hernández; Poniente, Felicitas Velásquez; Norte, Denis Vásquez; Sur, Secundino Hernández, dos manzanas y media.

Oponerse.

Juzgado Civil La Concepción cinco junio mil novecientos setentiuono. — Hernán Quintero.

3 1

Reg. No. 2741 — B/U 857134 — Valor ₡ 45.00
Francisco López y Carmen Mendoza, solicitan supletorio rústico esta jurisdicción: Oriente, Adolfo López; Poniente, Carmen Murillo; Norte, Agapito Morales; Sur, Alberto Rugama.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Sauce diecisiete abril mil novecientos setentiuono. — Martha Zúniga, Sria.

3 1

Reg. No. 2742 — B/U 857135 — Valor ₡ 45.00
Idefonso Lanuza Dávila, solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Oriente, Victoria Zamora; Poniente, Juan Rugama; Norte, Adolfo López; Sur, Adelina López.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, El Sauce diecisiete abril mil novecientos setentiuono. — Martha Zúniga, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2743 — B/U 832519 — Valor ₡ 45.00
Miguel Mercado García, solicita supletorio urbano, Barrio San Ignacio, La Concepción, manzana y cuarto; Norte, Amín Slaquit; Poniente, Susesión Ampié; Sur, Oriente, Albino Pavón.

Opónganse.

Juzgado Local, La Concepción, cinco junio setentiuono. — Hernán Quintero, Srio.

3 1

Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 2706 — R/F 868228 — Valor ₡ 15.00

Nicolasa Socorro Sánchez solicita donación Barrio Tanque, lindante: Norte, Ellas Lanuza; Sur, Adelina vda. Rodríguez; Oriente, Hilaria Rizo, Isabel Nieto; Occidente, Amado Arauz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Estelí, junio tres, mil novecientos setentiuono. — A. B. Castellón.

1

INDESA AVISA EXTRAVIO DE TITULO DE INVERSION "OBLIGACION RENTABLE CERTIFICADA"

Reg. 8726 — R/F 879431 — ₡135.00

"INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A."
(INDESA)

Se informa, a solicitud de parte interesada, que el Título de inversión "Obligación Rentable Certificada", emitida por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

Nº	Fecha Emisión	Plazo	Monto
2486—ID	10/Jun/1970	6 meses	₡ 50,000.00

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición, dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio, se efectuará la reposición dejando sin valor el Título original, objeto de la misma".

JAIME MORALES CARAZO,
Gerente General.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE LAMINADORA NICARAGUENSE, S. A.

Reg. 2747 — R/F 883804 — ₡45.00

Con instrucciones Junta Directiva cítese a los Accionistas de Laminadora Nicaraguense, S. A., para Junta General Extraordinaria a celebrarse a las 3:00 p. m. del 30 de Junio 1971, en oficinas de METASA, Tipitapa.

Asuntos a tratarse:

- 1) Aceptar renuncia presentada por el Director-Presidente y por el Director-Secretario procediendo a la elección de las personas que habrán de sustituirlos;
 - 2) Cambiar la fecha actualmente establecida para Sesión Ordinaria de la Asamblea General Anual a fin de que tenga lugar dentro de los 120 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal.
- Managua, D. N., 8 de Junio de 1971. — Richard M. Hack, Secretario.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE ASTILLEROS DE CENTROAMERICA, S. A.

Reg. 2748 — R/F 883803 — ₡45.00

Con instrucciones Junta Directiva cítese a los Accionistas de ASTILLEROS DE CENTROAMERICA, S. A., para Junta General Extraordinaria a celebrarse a las 5:00 p. m. del 30 de Junio 1971, en oficinas de METASA, Tipitapa.

Asuntos a tratarse:

- 1) Aceptar renuncia presentada por el Director-Presidente y de otro miembro de la Junta Directiva procediendo a la elección

de las personas que habrán de sustituirlos;

- 2) Cambiar la fecha actualmente establecida para Sesión Ordinaria de la Asamblea General Anual, a fin de que tenga lugar dentro de los 120 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal.

Managua, D. N., 8 Junio 1971. *Junta Directiva.*

Sentencias de Divorcio

Reg. 2744 — B/U 787668 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:30 a. m. de 18 Enero 1971, declarase disuelto el matrimonio de Jorge Morales Alfaro y Norma Peralta Moncada, dictada Sala Civil Corte Apelaciones de Masaya. Fanor Hispano Téllez M. Srio.

1

Reg. No. 2721 — R/F 865305 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:10 a.m. de 20 de abril 1971, declaróse disuelto matrimonio de Edgar Francisco Amador Díaz — Belma del Carmen Rojas Matus.

Sala Civil, Corte Apelaciones Masaya. — Fanor H. Téllez M., Srio.

1

Reg. 2761 — B/U 854123 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil Corte Apelaciones Granada, dictó diecisiete Mayo año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Adolfo Galeano Obregón y María Auxiliadora Ortega.

Granada, Mayo veintiuno, mil novecientos setentuno. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 2760 — B/U 354122 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil Corte Apelaciones Granada, dictó Mayo trece año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Augusto César Gutiérrez y Amanda Flores Muñoz.

Granada, Mayo quince, mil novecientos setentuno. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 2759 — B/U 854124 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil Corte Apelaciones Granada, dictó Mayo seis año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Esperanza Elizabeth Kauffman y Manuel Zambrana Menz.

Granada, Mayo trece, mil novecientos setentuno. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 2730 — B/U 857313 — ₡ 15.00

Santiago Espinoza unión hermanas solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Dulobina Espinoza.

Opónganse.

Juzado Civil Distrito. León, cinco Junio mil novecientos setentuno. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. 2729 — B/U 583126 — ₡ 30.00

Adolfo Alvarez Chamorro solicita decláresele heredero de los bienes, derechos y acciones de su madre Fidelina Chamorro viuda de Alvarez en unión de sus hermanas Socorro Alvarez de Doubleday y Emilia Alvarez de Cleary, todos de apellido Alvarez Chamorro, sin perjuicio quien tenga igual o mejor derecho.

Managua, D. N., tres Junio mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito. — Luis Meléndez, Srio.

1

Reg. 2727 — R/F 872027 — ₡ 15.00

Jemet Borquet Moreira solicita decláresele heredero universal de Manuel Borquet.

Oponerse dentro ocho días.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, cuatro Junio mil novecientos setentuno. — A. Martínez. — J. Guzmán G., Srio.

1

Reg. 2757 — B/U 822714 — ₡ 45.00

Felicitas Castillo Valle, mayor, soltera, oficios domésticos, domicilio pueblo San Isidro este Departamento, solicita unión sus hermanos: María Magdalena Castillo Valle, Norma Moreno Lazo Castillo, Pedro Castillo e Inocente Castillo, se les declare herederos de todos los bienes muebles, créditos y semovientes que al morir dejó su padre Cruz Antonio Castillo Valdivia.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diez Mayo mil novecientos setenta y uno. — Myriam Vanegas Parajón. — Julio C. Mendoza, Srio.

1

Reg. 2758 — B/U 842722 — ₡ 45.00

Noel de Jesús Paredes Soriano unión hermanos Diego Alfredo, Félix Efraín, Angel Uriel y Filiberto Paredes Soriano, solicita decláreseles únicos y universales herederos todos bienes, derechos y acciones al morir dejó su padre Francisco Paredes Guerrero, consistente: finca agrícola ocho manzanas extensión, situada Valle Atoya, jurisdicción El Viejo, lindante: Oriente, Juana Solórzano; Occidente, Jesús Solórzano; Norte, Martina Flores; Sur, Marcelina Romero. Huerta dos manzanas, situada Valle Atoya, jurisdicción El Viejo, lindante: Oriente, María Aguilar; Occidente, Juan Granados; Norte, Martín Flores; Sur, José Francisco Paredes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio siete, mil novecientos setentuno. — Concepción de Rodríguez Secretaria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 193

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Carlos Alcócer Flores, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de hurto de un jeep de propiedad de Edgar Masís Martínez, de cuarenta y seis años de edad, divorciado, hacendado y del domicilio de la ciudad de Managua, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar a Plenario la causa y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito, Acoyapa, treinta de abril de mil novecientos setenta y uno. — L. Núñez Ruiz — Peter Sirias B., Srío.

Es conforme. Acoyapa, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 194

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Dimas Martínez Talavera, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de hurto en bienes de Juliana Molina viuda de Marengo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de Villa Somoza, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevarle a Plenario la causa y nombrársele Defensor de Oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srío.

Es conforme. Acoyapa, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 195

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado José Félix Hernández, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de estafa en bienes del Estado, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la

sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, tres de junio de mil novecientos setenta y uno. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srío.

Es conforme. Acoyapa, tres de junio de mil novecientos setenta y uno. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 196

Por segunda y última vez se cita y emplaza al procesado Dionisio Gómez, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Félix Gómez Gómez, de cuarenta y dos años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Mozonte, de este Departamento, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y de que las sentencias que se dicen produzcan los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ocotal, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno. — B. Hernández R. — J. L. Jarquín C., Srío.

Es conforme con su original. Ocotal, siete de Junio de mil novecientos setenta y uno. — Bayardo Hernández Rueda, Abogado y Juez de Distrito Unico de Ocotal. — José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.

Reg. 197

Por segunda vez, citase y emplázase al procesado Fausto Potosme Bracamonte, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Juan de Oriente, jurisdicción de Masaya, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Bernardo López Bracamonte, soltero, agricultor, mayor de edad y del domicilio de San Juan de Oriente, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causar la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente,

y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Masaya, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Dr. Carlos Pérez Román, Juez de Distrito para lo Criminal. — Fanny Mejía F., Secretaria.

1

Reg. 198

Por segunda vez se cita y emplaza al procesado Pablo Urbina, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de hurto en bienes de Mercedes Sevilla Sevilla y José Alejandro Aguilar Ortega ambos mayores de edad, casados, agricultores y de este domicilio, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa cinco de junio de mil novecientos se-

tenta y uno. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 199

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Milán Sequeira Oporta de treinta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Juigalpa para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le sigue en este Despacho por el delito de Rapto en la menor Rosalía Vargas Vargas de doce años de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Pedro de Lóvago, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, para todos los efectos legales, elevar a plenario la causa y nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, cinco de junio de mil novecientos setenta y uno. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, cinco de junio de mil novecientos setenta y uno. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "N"	GACETA	FECHA
DE INTERES NACIONAL		
Ley que declara de interés nacional y de utilidad pública la Campaña de Prevención y Combate contra las enfermedades del Café. (Ojo de Gallo, Pellejillo y Minador de Hojas)	Nº 130	Junio 13/59
ARCHIVO NACIONAL		
Ley que regula el funcionamiento del Archivo Nacional	Nº 232	Octubre 14/59
NACIONALIDAD		
Reglamento de Nacionalidad y Matricula de Aeronaves. (Decreto Nº 12 C. de 7 de septiembre 1959)	Nº 239	Octubre 22/59
NACIONES UNIDAS		
Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la Adormidera, la producción y comercio y uso del Opio. Acordado en la Conferencia de las Naciones Unidas el 24 de junio de 1953 ..	Nº 250	Nov. 4/59
NICARAGUA		
Convenio Cultural entre Nicaragua y Perú	Nº 25	Enero 30/59
Concesión para cultivar ostras, a Casacruz, Nicaragua S. A. ..	Nº 31	Feb. 6/59

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES